

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 - 997**

Como quiera que el vehículo automotor de placas **ZZP - 574** se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y en atención a la solicitud allegada por la parte actora el Despacho, **RESUELVE:**

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C. G. del P., señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, para llevar a cabo la **diligencia de remate del bien mueble aquí cautelado.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al automotor a subastar previa consignación del porcentaje legal del 40%. El avalúo pericial dado al rodante a subastar es de \$ 40.300.000,00 pesos M/cte.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora. (Inciso segundo art.527 del C. de P. C., modificado por el art.34 de la Ley 1395 de 2010).

Por Secretaría, expídanse copias del aviso de remate para su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local.

Así mismo y de conformidad con lo previsto en el art.55 de la Ley 794 de 2003, deberá allegarse con las publicaciones un certificado de tradición del vehículo actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Proceso n°: 2018- 997 Demandante: Banco Comercial Av Villas S.A. Demandado: Jaime Alberto Betancourt Lugo.

Las partes deberán comunicarse con el Despacho al correo electrónico j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar diez (10) días antes de la fecha decretada a fin de acordar los canales virtuales a través de los cuales se adelantará la audiencia respectiva. Por favor citar el número de radicado del

proceso y la fecha programada para celebrar la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2022

**Por ESTADO N° 036 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria**

Proceso n°: 2018- 997 Demandante: Banco Comercial Av Villas S.A. Demandado: Jaime Alberto Betancourt Lugo.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aaba6b7821cb176ba9273c4e26a38ee7cb6b4a680fa21db3cf2e316d511e2a3**

Documento generado en 17/08/2022 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>